

DECRETO Nº 249

*Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Salta*

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ES COPIA DEL  
DEL ORIGINAL

SALTA, 19 MAR 2021

MARIA TERESA CALDUEZO  
DIRECTORA GENERAL  
DE CONTROL DE GESTION  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 309

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

VISTO el Decreto Provincial Nº 216/2.021 que aprueba el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Central - Año 2.021, celebrada el 05 de marzo del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Salta acordó con las entidades sindicales representativas de los trabajadores de la Administración Pública Central una recomposición final de los haberes del año 2.020, conviniendo un incremento del 4,5% sobre los haberes pactados oportunamente en el referido año, retroactivo a diciembre del mismo año;

Que el referido incremento cierra paritaria 2.020 y su incidencia en el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del mismo año será abonado en forma conjunta a los haberes correspondientes al mes de marzo del año 2021 y a su turno la incidencia del incremento en el mes de enero 2.021, será abonada en forma conjunta a los haberes correspondientes al mes de abril del año 2.021;

Que en lo que respecta a los haberes del año 2021, se acuerda un aumento salarial del 36% sobre el mes base de enero 2021, otorgándose a partir de Febrero de 2021 un 8%, en Mayo de 2021 el 8%, en Julio de 2021 el 10% y en Septiembre de 2021 el 10%;

Que por tal motivo se considera oportuno y conveniente actualizar los haberes que percibe el personal perteneciente al Régimen de las Fuerzas de Seguridad, respetándose criterios de oportunidad, merito y, por sobre todo, de responsabilidad en la distribución de los recursos presupuestarios existentes;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante Ley Nº 8.171, es competencia y atribución del Ministerio de Seguridad el dictado de la presente Resolución;



DECRETO Nº 249

Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

MARTA TERESA CALDERAZO  
DIRECTORA GENERAL  
DE CONTROL DE GESTION  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 309

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

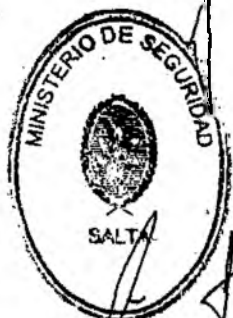
ARTÍCULO 1º.- Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Diciembre del 2020: Sueldo Básico de \$ 4.549,45 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 45/100); Índice Valor del Punto 227,4723.-
- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2021: Sueldo Básico de \$ 4.913,40 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Trece con 40/100); Índice Valor del Punto 245,6701.-
- Con vigencia a partir del 01 de Mayo del 2021: Sueldo Básico de \$ 5.277,36 (Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete con 36/100); Índice Valor del Punto 263,8679.-
- Con vigencia a partir del 01 de Julio del 2021: Sueldo Básico de \$ 5.732,30 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos con 30/100); Índice Valor del Punto 286,6151.-
- Con vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2021: Sueldo Básico de \$ 6.187,25 (Pesos Seis Mil Ciento Ochenta y Siete con 25/100); Índice Valor del Punto 309,3623.-

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley Nº 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134, y 135.-

Para las Autoridades Superiores se tomará como base lo estipulado mediante Decretos 888/2.009, Decreto 2.007/2.010 y sus modificatorios.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que a partir del 01 de Diciembre de 2.020, 01 de Febrero de 2.021, 01 de Mayo de 2.021, 01 de Julio de 2.021 y 01 de Septiembre de 2.021, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:



DECRETO Nº 249

Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



ARTITA TERESA BALDIVIEZO  
DIRECTORA GENERAL  
DE CONTROL DE GESTION  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 309

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/12/2020	Valores a partir del 01/02/2021	Valores a partir del 01/05/2021	Valores a partir del 01/07/2021	Valores a partir del 01/09/2021
Comisario General	Prefecto Mayor	\$25.670,90	\$27.724,57	\$29.778,24	\$32.345,33	\$34.912,42
Comisario Mayor	Prefecto	\$24.933,15	\$26.927,80	\$28.922,45	\$31.415,77	\$33.909,08
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$24.318,36	\$26.263,83	\$28.209,30	\$30.641,13	\$33.072,97
-	Alcaide Mayor	\$23.225,40	\$25.083,43	\$26.941,46	\$29.264,00	\$31.586,54
Comisario	Alcaide	\$22.187,09	\$23.962,06	\$25.737,02	\$27.955,73	\$30.174,44
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$21.449,34	\$23.165,29	\$24.881,23	\$27.026,17	\$29.171,10
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$19.468,35	\$21.025,82	\$22.583,29	\$24.530,12	\$26.476,96
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$18.307,08	\$19.771,65	\$21.236,21	\$23.066,92	\$24.897,63
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$17.555,67	\$18.960,12	\$20.364,58	\$22.120,14	\$23.875,71
Oficial Sub-Ayudante	-	\$16.831,58	\$18.178,11	\$19.524,63	\$21.207,79	\$22.890,95
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$18.525,67	\$20.007,73	\$21.489,78	\$23.342,34	\$25.194,91
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$18.061,16	\$19.506,06	\$20.950,95	\$22.757,06	\$24.563,18
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$17.596,66	\$19.004,39	\$20.412,13	\$22.171,79	\$23.931,46
-	Sargento Primero	\$17.405,39	\$18.797,82	\$20.190,25	\$21.930,79	\$23.671,33
Sargento	Sargento	\$15.834,26	\$17.101,00	\$18.367,74	\$19.951,17	\$21.534,59
-	Cabo Primero	\$15.260,45	\$16.481,29	\$17.702,12	\$19.228,17	\$20.754,21
Cabo	Cabo	\$15.137,50	\$16.348,50	\$17.559,50	\$19.073,25	\$20.587,00
Agente	Agente	\$13.443,41	\$14.518,88	\$15.594,36	\$16.938,70	\$18.283,04



DECRETO Nº 249

Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



MARTA TERESA SERRANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE CONTROL DE GESTION  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 309

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

ARTICULO 3º.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2.020, 01 de Febrero de 2.021, 01 Mayo de 2021, 01 de Julio de 2.021 y 01 de Septiembre de 2.021, el "Adicional Acuerdo Salarial 2.010 – Remunerativo" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/12/2020	Valores a partir del 01/02/2021	Valores a partir del 01/05/2021	Valores a partir del 01/07/2021	Valores a partir del 01/09/2021
Comisario General	Prefecto Mayor	\$23.193,13	\$25.689,74	\$28.186,36	\$31.307,14	\$34.427,91
Comisario Mayor	Prefecto	\$22.667,15	\$25.109,18	\$27.551,21	\$30.603,75	\$33.656,29
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$22.126,99	\$24.511,99	\$26.896,99	\$29.878,25	\$32.859,50
-	Alcaide Mayor	\$21.188,97	\$23.482,93	\$25.776,89	\$28.644,35	\$31.511,80
Comisario	Alcaide	\$20.630,92	\$22.857,95	\$25.084,98	\$27.868,77	\$30.652,55
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$19.928,27	\$22.088,43	\$24.248,59	\$26.948,80	\$29.649,00
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$17.812,78	\$19.781,67	\$21.750,57	\$24.211,69	\$26.672,80
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$17.042,24	\$18.939,38	\$20.836,52	\$23.207,94	\$25.579,37
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$16.679,79	\$18.534,88	\$20.389,98	\$22.708,84	\$25.027,71
Oficial Sub-Ayudante	-	\$16.080,34	\$17.864,64	\$19.648,94	\$21.879,32	\$24.109,70
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$16.547,59	\$18.370,82	\$20.194,06	\$22.473,10	\$24.752,15
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$16.380,25	\$18.183,97	\$19.987,70	\$22.242,35	\$24.497,00
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$16.200,39	\$17.985,73	\$19.771,06	\$22.002,73	\$24.234,39
-	Sargento Primero	\$16.127,58	\$17.899,09	\$19.670,60	\$21.884,99	\$24.099,37
Sargento	Sargento	\$14.675,22	\$16.322,32	\$17.969,43	\$20.028,31	\$22.087,19
-	Cabo Primero	\$14.385,17	\$16.003,47	\$17.621,77	\$19.644,64	\$21.667,51
Cabo	Cabo	\$14.272,27	\$15.875,14	\$17.478,00	\$19.481,59	\$21.485,17
Agente	Agente	\$12.469,10	\$13.874,20	\$15.279,30	\$17.035,67	\$18.792,05



DECRETO N° 249

Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARTA TERESA SAN DIVIEZO  
DIRECTORA GENERAL  
DE CONTROL DE GESTION  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



RESOLUCION N° 309

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que el valor del "Adicional Resolución 270/06" (Código de liquidación 325) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Cargo	Coeficiente a partir del 01/12/2020	Coeficiente a partir del 01/02/2021	Coeficiente a partir del 01/05/2021	Coeficiente a partir del 01/07/2021	Coeficiente a partir del 01/09/2021
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,2985630	1,2985630	1,2985630	1,2985630	1,2985630
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,2506652	1,2506654	1,2506653	1,2506652	1,2506652

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que el valor del "Adicional Acuerdo Salarial 2010 - Remunerativo" (Código de liquidación 328) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Cargo	Coeficiente a partir del 01/12/2020	Coeficiente a partir del 01/02/2021	Coeficiente a partir del 01/05/2021	Coeficiente a partir del 01/07/2021	Coeficiente a partir del 01/09/2021
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,4673299	1,4570602	1,4486099	1,4399421	1,4328459
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,4168568	1,4071251	1,3991175	1,3909035	1,3841793



DECRETO Nº 249

Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Salta

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

MARTA TERESA CALDIVEZO  
DIRECTORA GENERAL  
DE CONTROL DE GESTIÓN  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



RESOLUCION Nº 309

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

**ARTÍCULO 6º.-** Establecer que para los cargos de Jefe y Sub Jefe de Policía, Director General y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria; el "Suplemento por Dedicación Especial", (Código de liquidación 042) se calculará considerando como base de cálculo, la sumatoria de sus respectivos Básicos y el adicional "Riesgo Profesional" (Código de Liquidación 034). El Adicional "Responsabilidad Funcional" (Código de Liquidación 134) se calculará tomando como base de cálculo sus respectivos Sueldos Básicos.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Diciembre del 2020 en \$ 4.549,45 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 45/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2021 en \$ 4.913,40 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Trece con 40/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Mayo del 2021 en \$ 5.277,36 (Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete con 36/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Julio del 2021 en \$ 5.732,30 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos con 30/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2021 en \$ 6.187,25 (Pesos Seis Mil Ciento Ochenta y Siete con 25/100).-

**ARTICULO 8º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción correspondientes; contemplados en el Presupuesto del Ejercicio 2.021.-

**ARTICULO 9º.-** La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

**ARTICULO 10º.-** Comunicar, registrar, notificar y archivar.  
JADZ/HAM.



Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO  
Ministro de Seguridad